

DECRETO N° **1285** /2012

ARICA, **27 FEB 2012**

EXENTO

**VISTOS:**

- a) **Decreto Alcaldicio N°418**, de fecha 19 de Enero del 2012.
- b) **Convenio** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **ASOCIACION DE RUGBY DE ARICA**, de fecha 01 de Febrero del 2012.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.-

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el **Convenio** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **ASOCIACION DE RUGBY DE ARICA**, representado por don Juan Fernando Ramírez Cabello, de fecha 01 de Febrero del 2012.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Administración, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) OSVALDO ABDALA VALENZUELA, ALCALDE DE ARICA (S) Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

OAV/JDL/CCG/emv.

c.c. Administración y Finanzas, Administración, Dirección de Control, **Asesoría Jurídica**, SECPLAN y Archivo, CON 62

## C O N V E N I O

En Arica, a 1 de Febrero de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **OSVALDO JOSE ABDALA VALENZUELA**, chileno, Sociólogo, R.U.T. N° 12.347.272-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y la **ASOCIACION DE RUGBY DE ARICA**, R.U.T. N° 74.189.500-5, representada por don **JUAN FERNANDO RAMIREZ CABELLO**, chileno, R.U.T. N° 7.225.273-k, ambos con domicilio en calle Allipen N° 2051-A, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la ASOCIACION DE RUGBY DE ARICA, una subvención destinada a financiar gastos de alimentación, traslado, alojamiento y premiación de la XVIII Versión del Campeonato Sudamericano de Rugby Seven a Side 2012.
- SEGUNDO** La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.
- TERCERO** El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 5.500.000.-, suma que se entregará según la disponibilidad financiera de la I. Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 07, de fecha 4 de Enero de 2012, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 01, de 4 de Enero de 2012, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 418, de fecha 19 de Enero de 2012.
- QUINTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.
- SEXTO** La subvención que se entrega y su gasto íntegro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el artículo 19 de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.



Si la entrega del aporte se realiza en el mes de Diciembre de 2012, la Institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

*Aadles*

**SEPTIMO**

Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor solidario de la ASOCIACION DE RUGBY DE ARICA.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustara conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

**OCTAVO**

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

**NOVENO**

La personería de don OSVALDO JOSE ABDALA VALENZUELA, consta de los Decretos Alcaldicios N°s 626 y 701, ambos de fecha 31 de Enero del 2012 y la personería de don JUAN FERNANDO RAMIREZ CABELLO, consta del Certificado N° 1369, de fecha 20 de Octubre de 2011, emitido por el Secretario Municipal.

**DECIMO**

El presente Convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Arica.

  
  
**OSVALDO ABDALA VALENZUELA**  
**ALCALDE DE ARICA (S)**

  
**JUAN FERNANDO RAMIREZ CABELLO**  
**ASOCIACION DE RUGBY DE ARICA**

OAV/HAR/RPR/rfch.  
01.02.2012





DECRETO N° 418 /2012

ARICA, 19 ENE 2012

EXENTO

**VISTOS:**

- a) Sesión Ordinaria N° 01, de fecha 04 de Enero de 2012, del Honorable Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 07, de fecha 04 de Enero de 2012, del Honorable Concejo Municipal.
- c) Memorandum N° 045, de fecha 09 de Enero de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

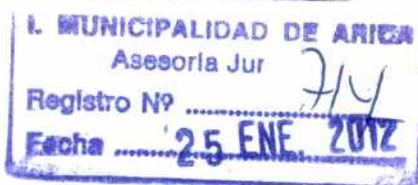
**DECRETO:**

**OTORGASE** una Subvención ascendente a la suma de **\$ 5.500.000.** a la **ASOCIACION DE RUGBY DE ARICA**, R.U.T. N° 74.189.500-5, representada por el Sr. **Juan Fernando Ramírez Cabello**, Rut. 7.225.273-K, destinada a financiar alimentación, traslados, alojamiento y premiación de XVIII Versión del Campeonato Sudamericano de Rugby Seven a Side 2012.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica de la **ASOCIACION DE RUGBY DE ARICA**, se encuentra vigente, inscrita en fojas 97, N° **PJ. 366**, otorgada con fecha 30 de abril de 1991, según Certificado N° 1369, de fecha 20 de Octubre de 2011, emitido por el Secretario Municipal I.M.A.

La **ASOCIACION DE RUGBY DE ARICA**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N° 94.



SECRETARIA MUNICIPAL  
SOTOMAYOR #415 / FONOS: 206270 - 206203

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
Alimentación	\$ 3.000.000.-
Pasajes y Movilización	400.000.-
Otros: Alojamiento Dirigentes y jugadores	1.500.000.-
Premios, trofeos, artículos deportivos	600.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5.500.000.-</b>

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

**IMPUTESE** el gasto al 24.01.999.001.032 Asociación de Rugby de Arica.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

(FDO.) WALDO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y BENEDICTO COLINA AGRIANO, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



**BENEDICTO COLINA AGRIANO**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WSM/HAR/BCA/fsh.

\* Administración y Finanzas \* Dirección de Control \* Asesoría Jurídica \* SECPLAN \* Unidad de Gestión – Secplan \* Archivo \*.